

810

6 de mayo
de 2024

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Arq. FEDERICO ERCOLI
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN
Secretario de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejal (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejal

Sr. CARLOS MARTÍN
LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL
Concejal

SUMARIO

- Pág. 2 Ordenanza N° 13723 Extender el plazo de vida útil de vehículos afectados a los servicios de taxi, auto remis y transporte escolar.
- Pág. 3 Ordenanza N° 13724 Autorizar la ausencia temporaria de la ciudad del Sr. Intendente.
Llamado a Licitación Pública N° 13/2024: "Compra de Indumentaria".
Llamado a Licitación Pública N° 14/2024: "Compra de Alimentos Secos".

ORDENANZA N° 13723**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Considerando el contexto socioeconómico que atraviesa en general el país y en particular, la ciudad de Trelew.

Que teniendo en cuenta lo que establece la ordenanza N°10235 en su artículo 40° inc-D, que regula el servicio de taxis y la ordenanza 13599, art 1. que modifica el Art.18, Inc. A de la ordenanza 9361 la cual regula el servicio de auto remis. Se solicita se autorice una prórroga por 12 (doce) meses contando desde el 31 de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive para hacer efectivos los cambios de modelos de unidades vehiculares que se encuentran prestando servicio cuya antigüedad excede el plazo de 10 años.

Que las unidades afectadas al servicio de Taxis y Auto remis, deberán contar con habilitación municipal del vehículo, la cual será otorgada por la autoridad de aplicación, mediando la solicitud de alta de la agencia respectiva.

Que concretamente, se debe tener en cuenta que aquel licenciatario que se encuentre en la obligación de cambiar el modelo de su vehículo durante el transcurso del presente año 2024, estaría ante un serio inconveniente económico y financiero para disponer de las sumas de dinero suficientes para estar a derecho respecto de las normas señaladas, requiriendo una contemplación de nuestra parte en tal sentido, ello, sin dejar de observar las normas que hacen el sostenimiento de la calidad y seguridad del servicio que se debe brindar a la comunidad.

Que las circunstancias señaladas afectan también a los prestadores del servicio de transporte escolar en la ciudad de Trelew, quienes han solicitado una prórroga para el cumplimiento de la exigencia prevista en el Art. 53 inc. b) punto 1. De la Ley Nacional de Tránsito aplicable por imperio de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 5490/ 96.

Que no existe impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO.19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): EXTIENDASE por el plazo de doce (12) meses, contando desde el 31 de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive, en forma excepcional, por única vez y con motivo de la situación económica actual el plazo de vida útil legal establecido para los vehículos automotores modelo 2012 en adelante, destinados a los servicios de Taxis, de Auto remis y de Transporte Escolar, cuya obligatoriedad de renovación debería efectuarse durante el transcurso del año 2024.

Para todos los vehículos referenciados se otorga la prórroga para renovar las unidades cuya antigüedad exceda el plazo de diez (10) años según establecido en la Ordenanza N° 10235 Artículo 40° inc. d), Ordenanza 9361 Art 18, Inc A. modificada en la ordenanza 13599 Art 1° y en la Ley nacional de Tránsito en su Artículo 53 inc. b) punto 1., aplicable por imperio de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 5490/ 96

ARTICULO 2do.): Atento el carácter excepcional de la presente, se deja establecido que la prórroga regulada no modifica lo normado y regulado por las Ordenanzas mencionadas en el Art. 1ro, cuyas disposiciones, modificatorias y ampliatorias, permanecen plenamente vigentes y aplicables, haciendo especial mención al plazo de vida útil legal establecido en las normas aludidas.

ARTICULO 3ro.): La prórroga aquí regulada, de ningún modo exime al licenciatario de atender el resto de requisitos legales que se deben observar, a los fines de cumplir con los servicios brindados en condiciones de seguridad, siendo la Dirección de Transporte, la autoridad de contralor del cumplimiento de las disposiciones normativas específicas.

ARTICULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 5to.): REGISTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE ABRIL DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12268. PROMULGADA EL DÍA: 19 DE ABRIL DE 2024.

ORDENANZA N° 13724**VISTO:**

La nota número 45/2024 elevada a la Presidente del Concejo Deliberante de Trelew el día 03 de abril de 2024 por el señor Intendente de la Municipalidad de Trelew Gerardo Andrés Merino, solicitando autorización para ausentarse temporalmente de la ciudad por el periodo de siete (7) días, entre el 7 de abril y el 14 de abril del corriente año para viajar en Misión Oficial a Brasil.

CONSIDERANDO:

Que el señor Gerardo Andrés Merino solicita autorización para viajar motivado en su participación en calidad de Intendente de la Municipalidad de Trelew, a las ciudades de San Pablo y Puerto Alegre, Brasil, en Misión Oficial organizada por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas del Gobierno de Chubut.

Que la participación en este evento constituye una importante oportunidad para poner en agenda de turismo a nuestra ciudad de Trelew. Dando a conocer los atractivos turísticos de la misma, la calidad de la hotelería y gastronomía, posibilitando así la apertura de la ciudad al mundo.

Que en el artículo 27 de la Carta Orgánica Municipal se establece que el Intendente Municipal no podrá ausentarse del Municipio por más de cinco (5) días, sin previa autorización del Concejo Deliberante. Por lo cual es necesario el pronunciamiento de este Cuerpo Legislativo al respecto.

Que la ausencia del Intendente Municipal no excede de diez (10) días, por lo tanto, quedará a cargo del despacho de la Intendencia el Secretario Municipal que designe el señor Gerardo Andrés Merino.

Que existen antecedentes legislativos de la misma naturaleza del requerimiento realizado en esta ocasión por el señor Intendente, esto es, las Ordenanzas Número 11.927 y 13.469 entre otras.

Que este Concejo Deliberante no encuentra impedimentos para otorgar la autorización solicitada por el señor Intendente Municipal por el periodo que va desde el 7 de abril al 14 de abril de 2024.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1ro): AUTORIZAR la ausencia temporaria de la ciudad de Trelew del Intendente Municipal señor Gerardo Andrés Merino, en virtud de su viaje al país de Brasil, el que se realizará entre los días 7 de abril al 14 de abril de 2024.

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro): REGISTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE ABRIL DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12267. PROMULGADA EL DÍA: 19 DE ABRIL DE 2024.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE INDUMENTARIA".

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.

DESTINO: PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 41.345.900,00).

EXPEDIENTE N°: 2142/2024.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 17 DE MAYO DE 2024.

HORA DE APERTURA: 13:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO — HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2024 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2024**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE ALIMENTOS SECOS".

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO.

DESTINO: AYUDA SOCIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL (\$ 139.113.000,00).

EXPEDIENTE N°: 2426/2024.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 10 DE MAYO DE 2024.

HORA DE APERTURA: 13:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO — HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2024 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.